



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Cachicadán, 29 de setiembre del 2026.

OFICIO N° N° 160-2026-GRELL-IESPP "C"-DG-C

SEÑOR:

Dr. RUFINO RODRÍGUEZ ROMÁN

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD.

ASUNTO

: Remito resolución que modifica el cronograma de la Resolución Directoral N° 040-2026, y convoca a proceso de Encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica para el año 2027 – Segunda Convocatoria a Nivel Nacional.

REFERENCIA. : - RD N° 040-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"-DG-C
- RVM N° 167-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle el saludo a nombre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán"; asimismo, hago llegar la **Resolución Directoral N° 041-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"-DG-C**, mediante la cual se modifica la Resolución Directoral N° 040-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"-DG-C, emitida con fecha 25 de setiembre del 2026, que aprobó el cronograma de la segunda convocatoria a nivel nacional del proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica de nuestra institución para el año 2027, conforme se detalla en los Anexos 01 y 02 de la citada resolución.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Mg. José Jaime Gil Alvitez
DIRECTOR (e)



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Cachicadán, 29 de setiembre del 2026.

OFICIO N° N° 159-2026-GRELL-IESPP "C"-DG-C

SEÑOR:

Dr. RUFINO RODRÍGUEZ ROMÁN

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD.

ASUNTO : *Remito resolución que aprueba el Cronograma para la Encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica para el año 2027*

REF : - *RVM. N° 167-2023-MINEDU.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresar el saludo a nombre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", asimismo, hago llegar resolución directoral que aprueba el cronograma de la Etapa II Nivel Nacional, para el proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán" para el año 2027, conforme se acompaña en el Anexo 01 y 02 de la presente resolución.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


Mg. José Jaime Gil Alvitez
DIRECTOR (e)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cachicadán, 28 de setiembre del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"- DG-C

VISTO:

La RVM N° 167-2023-MINEDU, la RVM N° 109-2024-MINEDU y el Informe N° 036-2026-GRLL-GGR-GRE-IESPP-"CACHICADÁN"-CEPG-2026, Oficio N° 010448-2026-GRLL-GGR-GRE, Resolución Directoral N.º 041-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"- DG-C y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; y en su artículo N° 88 establece que la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal;

Que, en atención a las normas señaladas en el considerando precedente, corresponde al director general del IESPP "Cachicadán" aprobar el Cronograma de la Etapa II Nivel Nacional de puestos de gestión, que comprende las etapas de: convocatoria y publicación de plazas, presentación de expedientes y plan de trabajo, evaluación de expedientes, presentación y absolución de reclamos, elaboración del cuadro de méritos y publicación de resultados finales;

Que, de acuerdo al numeral 5.4.2.2.2. de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece: Las indicaciones correspondientes al proceso de convocatoria, publicación de plazas vacantes y presentación de expedientes, evaluación de expedientes y plan de trabajo, presentación y absolución de reclamos, elaboración del cuadro de méritos y publicación de resultados finales y emisión de resoluciones de encargo de puesto, se rigen de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5.4.2.1.1, 5.4.2.1.2, 5.4.2.1.3, 5.4.2.1.4, 5.4.2.1.5 y 5.4.2.1.6 de la presente norma técnica. Para la segunda convocatoria, el puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de trabajo es de ochenta (80) puntos (anexo 13). El puntaje mínimo aprobatorio es de cuarenta y cuatro (44) puntos. (...)

Que, revisado el Informe N.º 036-2026-GRLL-GGR-GRE/IESPP- "C", de la comisión de encargatura de puestos de gestión pedagógica, concluye con informar **DESIERTO**, los puestos y funciones que fueron convocados mediante Resolución N° 033-2026-GRLL-IESPP "CACHICADÁN"-DG, para el año 2027 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Convocado por el director general del IESPP/EESP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"- DG-C, se resolvió en su Artículo Primero: APROBAR el cronograma a segunda convocatoria a nivel nacional de puestos de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", en el marco de la RVM N° 167-2023-MINEDU, conforme se acompaña en el Anexo 01 y 02 de la presente resolución;



Que, visto la Resolución Directoral N° 040-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"- DG-C, se estableció en el Anexo 1 el cronograma con el plazo de 13 días hábiles; siendo que, de acuerdo al numeral 5.4.2.21 de la RVM N.º 167-2023-MINEDU, el cronograma para segunda convocatoria se desarrolla actividades con el plazo 10 días hábiles; asimismo, al haber quedado Desierto el proceso de primera convocatoria a nivel regional por no haber postulantes al proceso, surge necesario modificar el cronograma de la Resolución Directoral N° 040-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"- DG-C y convocar nuevamente los puestos y funciones de gestión pedagógica a una segunda convocatoria a nivel nacional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y su modificatoria mediante RVM N° 109-2024-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación – Ley N° 28044 y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y demás normas conexas y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el cronograma que fue aprobado con Resolución Directoral N.º 040-2026-GRLL-GGR-IESPP "C"- DG-C, quedando conforme a lo establecido el **Anexo 01** de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR, para el proceso de la segunda convocatoria a nivel nacional, los puestos y funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", en el marco de la RVM N° 167-2023-MINEDU, con los requisitos, impedimentos, modalidad y disposiciones complementarias del proceso, conforme se acompaña en el **Anexo 01 y Anexo 02** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", en el enlace: www.iesppcachicadan.edu.pe y en el Facebook: <https://www.facebook.com/iespp.cachicadan>

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Educación La Libertad, al Comité responsable del proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán" y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mg. José Jaime Gil Alvitez
DIRECTOR (e)



ANEXO 01

SEGUNDA CONVOCATORIA A NIVEL NACIONAL AL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CACHICADÁN" PARA EL AÑO 2027

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", en el marco a lo dispuesto por la RVM N.º 167-2023-MINEDU y la RVM N.º 109-2024-MINEDU, Oficio N.º 010448-2026-MINEDU, convoca a concurso público a la segunda etapa **a Nivel Nacional**, puestos en plazas orgánicas y cargos por funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", para encargatura para el año 2027, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	02,05 del 10-2026	DRE/IESP/EESP
2	Presentación de expedientes		Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de resultados	06,07,08,09 del 10-2026	CE de IESP/EESP
4	Presentación de reclamos	12 del 10-2026	Postulantes
	Absolución de reclamos	13 del 10-2026	CE del IESP/EESP
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	14 del 10-2026	CE del IESP/EESP
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	15 del 10-2026	DRE
	Total	10 días hábiles	

2. ALCANCE DE LA POSTULACIÓN:

De acuerdo a la RVM N.º 109-2024-MINEDU, participan docentes de la CPD a nivel regional que reúnan los requisitos mínimos de postulación establecidos en la norma técnica RVM N.º 167-2023-MINEDU - es a nivel regional - considera en su proceso de evaluación: la revisión de expedientes y plan de trabajo - puntaje mínimo final 48 puntos.



3. REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN:

Los requisitos mínimos para postular a un puesto o funciones de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán"; están ceñidos a los establecidos en el numeral 5.1.5 de la RVM N° 167-2023-MINEDU. El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de postulación, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Para el puesto de Jefe de Unidad Académica:

Ser docente de la CPD.

Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.

Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.

Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de áreas y/o programas académicos.

Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

B) Para el puesto de Coordinador de Área Académica:

Ser docente de la CPD.

Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula.

Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.

Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

C) Para el puesto de Secretario Académico:

Ser docente de la CPD.

Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.

Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o experiencia en gestión de procesos académicos.

Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

D) Para el encargo de funciones de Jefe de Unidad de Investigación:

Ser docente de la CPD.

Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.

Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (3) años como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.

Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.



E) Para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad:

Ser docente de la CPD.

Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.

Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.

Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de programas de desarrollo socioemocional para el estudiante.

4. DE LA CONDICIÓN DE APTO PARA LA EVALUACIÓN:

El numeral 5.1.7 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, señala que el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.1.5 para los puestos de gestión pedagógica, no generan puntaje, sino la condición de postulante apto para la evaluación.

5. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES:

De acuerdo al numeral 5.1.9 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.



Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

6. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:

Para la inscripción, el DCP postulante presenta solicitud dirigida al CE del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", en el siguiente orden:

- a) Solicitud dirigida al CE del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán" indicando el (puesto de gestión, la plaza orgánica o puesto de gestión pedagógica por funciones) al cual postula.
- b) Copia de DNI.
- c) Declaración Jurada (Anexo 1 de la RVM N° 167-2023-MINEDU) que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación, (debidamente firmada y con huella dactilar).
- d) Documentos legibles que sustenten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales del numeral 5.1.5 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, de acuerdo al puesto de gestión pedagógica al que postula.
- e) Grados y Títulos registrados en la DRE o SUNEDU(<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).
- f) Reporte Consulta RNSSC-SERVIR (opcional).
- g) Plan de Trabajo solicitado de acuerdo a las características detalladas en los anexos de la norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU, correspondientes al puesto al que postula.

El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a) Presentación/Introducción
- b) Objetivos
- c) Estrategias / actividades
- d) Metas
- e) Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- f) Responsables
- g) Recursos
- h) Cronograma de ejecución

NOTA: Cada postulante será responsable de la información del Plan de Trabajo, así como de su expediente de postulación que enviará al CE del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Cachicadán", de acuerdo al cronograma establecido y la modalidad de presentación de expedientes.

7. MODALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLANES DE TRABAJO:

Los DCP postulantes, deberán tener en cuenta que, la presentación del expediente y plan de trabajo y/o reclamos que suscitarán durante el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria:



a) **MESA DE PARTES PRESENCIAL:** Dirección Jr. San Martín N° 97- Distrito de Cachicadán y Provincia de Santiago de Chuco

b) **HORARIO DE ATENCIÓN:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 4:00 pm a 6:00 pm

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Sobre los requisitos:

a) El CE del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", verificará que el postulante reúna los requisitos mínimos exigidos en los literales B, C, D, E, F, G, H, I del numeral 5.1.5; y no se encuentre incurso en ningún supuesto establecido en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, PARA SER DECLARADO "APTO". En caso el CEEPF verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado "NO APTO" (Anexo 7 de la RVM N° 167-2023-MINEDU).

b) Los postulantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.

Sobre reclamos:

Los postulantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.

En la siguiente dirección:

Dirección Jr. San Martín N° 97- Distrito de Cachicadán y Provincia de Santiago de Chuco

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 4:00 pm a 6:00 pm

El CE del IESP Cachicadán resolverá el reclamo presentado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil después a su interposición. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile



ANEXO 02
RELACIÓN DE PUESTOS EN PLAZAS ORGÁNICAS Y CARGOS POR FUNCIONES DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "CACHICADÁN", PARA EL AÑO 2027

N°	DENOMINACIÓN DE CARGO RVM N° 167-2023-MINEDU LEY 30512	CÓDIGO DE PLAZA / SIN CÓDIGO	TIPO (Orgánica o por Función)	REQUERIDO PARA PROGRAMA/CARRERA DE ESTUDIOS
01	Jefe de Unidad de Investigación	Sin Código	Por Función	
02	Secretario Académico	113211F486I2	Orgánica	
03	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	Sin Código	Por Función	
04	Jefe de Unidad Académica	113211F496I3	Orgánica	
05	Coordinador de Área Académica	SIN CÓDIGO	Por Función	Educación Primaria